CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE MINIMA CUANTIA No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR Y Y LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A. LASA .S.A CON NIT. 800.139.545-2 CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CARRERA 25 1 A SUR – 155 P3 MEDELLIN (ANTIOQUIA) TELEFONO (4) 6051563

Entre los **suscritos**: el Señor Coronel JOSE LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.449 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 651 del 21 de agosto de 2019, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, con NIT 800.141.639-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor GONZALO ARISTIZABAL CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.566.403, expedida Envigado (Antioquia), domiciliado en la ciudad de Medellín en su calidad de Gerente General, de la SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A. LASA S.A. con NIT. 800.139.545-2, hemos convenido celebrar el presente Contrato adicional, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la **Cláusula 1** – **Forma de pago y apropiación presupuestal**, en el sentido de adicionar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.CTE. ($ 3.511.745,52), para la vigencia 2020, el valor total del contrato será por la suma de VENTIUN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (21.511.745,52).

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

VIGENCIA 2020 (AMARRE)

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	006	007	06		10	Servicios de apoyo al transporte aéreo	$ 6.511.745,52	15320 DE FECHA 06/08/2020 ADICIONADO EL 23/12/2020

VIGENCIAS FUTURAS 2021

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	006	007	06		10	Servicios de apoyo al transporte aéreo	$ 15.000.000	Oficio de vigencias futuras No. FAC-S-2020-096279-CI con identificación SIIF 31920 del 01/08/2020

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR pagará al Contratista el valor del contrato así

No. PAGOS		VALOR $	PAC MES	VIGENCIA DEL RECURSO
1	Primer pago parcial	$ 3.000.000	CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021	2020

2	Segundo pago parcial	$ 3.511.745,52 (VALOR CONTRATO ADICIONAL)	CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021	2020
2	Tercer pago parcial	DE ACUERDO A FACTURACION HASTA $3.750.000	ABRIL 2021 CON CORTE 28 DE FEBRERO DE 2021	VIG. FUTURAS 2021
3	Cuarto pago parcial	DE ACUERDO A FACTURACION HASTA $3.750.000	JUNIO 2021 CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2021	VIG. FUTURAS 2021
4	Quinto pago parcial	DE ACUERDO A FACTURACION HASTA $3.750.000	AGOSTO 2021 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2021	VIG. FUTURAS 2021
5	Sexto pago parcial	DE ACUERDO A FACTURACION EL SALDO	OCTUBRE DE 2021 CON CORTE 30 DE AGOSTO	VIG. FUTURAS 2021

Cláusula 2 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se mantiene para la vigencia 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 y para las vigencias futuras 2021 desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra

Cláusula 3 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 2714463-9 del 09 de septiembre de 2020 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A actualizando el valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30	Desde el 27 de agosto de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022	$ 6.453.523,65
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde el 27 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2024	$ 1.075.587,27
Calidad del servicio	50	Desde el 31 de agosto de 2021 al 30 de noviembre de 2021	$ 10.755.872,76

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de mínima cuantía No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020 y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II